

Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 23 JUL 2009

PEDRO GUIZABALO MORENO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

12

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 078-2009-CR/GRL

Huacho, 17 de julio de 2009.

**VISTO:** El Oficio N° 090-2009-MTJB-CRPH-CR-GRL presentado por la Consejera Regional por la provincia de Huaura Marianela Junco Barrera, y el pedido del Consejero Regional por la provincia de Cañete José Mosto Fonseca, sustentado en la sesión de Consejo llevada a cabo el día 17 de julio de 2009 en la provincia de Huaral;

### CONSIDERANDO:

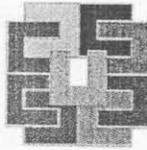
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15° de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante el Oficio N° 086-2009-MTJB-CRPH-CR-GRL la Consejera Regional por la provincia de Huaura, solicita se convoque al Director Regional de Salud doctor Angel Iribarri Poicón con la finalidad que de forma objetiva y documentadamente informe el pleno del Consejo Regional sobre las medidas preventivas (nivel regional y de Red) para enfrentar casos de Influenza A H1N1, considerando que se tiene conocimiento de cuatro casos y por ser un tema de interés regional y asimismo se presente un informe sobre el cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 022-2009-SALUD;

Que, en la Sesión Ordinaria del día 17 de julio de 2009, realizada en la ciudad de Huaral, la Consejera Regional por la provincia de Huaura, Dra. Marianela Junco Barrera, solicito se convoque al Director Regional





Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo  
Huacho, 23 JUL 2009  
PEDRO GUIZÁBALO MORENO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

de Salud para que informe el pleno del Consejo Regional sobre las medidas preventivas para enfrentar casos de Influenza A H1N1, pedido al que se sumo el Consejero Regional por la provincia de Cañete, - quien sustento su pedido verbalmente - ; por lo que escuchada la sustentación por parte de los Consejeros peticionantes y del debate entre los Consejeros y Consejeras y con el voto unánime de los concurrentes a la sesión, se acordó:

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** al Director Regional de Salud de Lima, a la sesión extraordinaria a llevarse a cabo el día miércoles 22 de julio de 2009, para que informe documentadamente al pleno del Consejo Regional sobre las medidas preventivas (nivel regional y de Red) para enfrentar casos de Influenza A H1N1.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Consejo se publicará en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
  
ING. SANTOS TOMÁS QUISPE MURGA  
CONSEJERO DELEGADO

